Junta de Andalucía

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN PÚBLICA DEL ESPECTÁCULO *"LAS NIÑAS ZOMBI"*, DE LA COMPAÑÍA LA TRISTURA, EN EL TEATRO ALHAMBRA.

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR2024 1174808

1. ANTECEDENTES.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Tiene como objetivo el optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Llevará a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones que más adelante se detallan y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

Para el cumplimiento de su objetivo ejerce, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de cultura, las siguientes funciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos:

a) La investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está desarrollando el programa cultural correspondiente a la programación del TEATRO ALHAMBRA. Según los requerimientos del mismo, al no disponer de los medios técnicos, materiales y humanos propios para una adecuada ejecución, se hace necesaria la contratación, de conformidad con el artículo 26 de la Ley de 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de la representación pública del espectáculo "*LAS NIÑAS ZOMBI*", los días 7 y 8 de febrero de 2025, a las 21:00 horas, respectivamente, en el Teatro Alhambra, con la entidad LA TRISTURA, S.L., por su especial interés cultural. El montaje del espectáculo se realizará el día 6 de febrero.

LA TRISTURA, compañía nacida y afincada en Madrid desde hace 19 años, ha estrenado sus espectáculos a nivel nacional e internacional prácticamente desde sus inicios. Los creadores de la compañía se conocen en

JUAN MANUEL FERRIZ ORTIZ		04/12/2024 13:49:14	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw2u8h1qM39U2tfK3vVLxqxMS5z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2004 y comienzan a crear sus propios espectáculos, produciendo entre otras AÑOS 90 (Premio Injuve 2016), Future Lovers y Renacimiento (Teatros del Canal 2018 – 2020). Siempre investigando la frontera entre la ficción y el documental. Durante estos años La Tristura colabora con contextos, teatros y festivales como el Festival de Otoño de Madrid, El Théâtre de la Ville de París, Cena Contemporânea de Brasilia, Le Grütli en Ginebra, el Teatro Central de Sevilla o el Noorderzon Festival de Groningen, convirtiéndose en una de las compañías referentes de la creación escénica española y europea. Además, la compañía se ha concentrado en las labores de formación y divulgación artística con tres ediciones del laboratorio de investigación "Escuela de Invierno" en el Centro de Cultura Contemporánea Conde Duque, por donde han pasado grandes artistas como Bárbara Lennie, Marcos Morau, Vetusta Morla, Pablo Gisbert, entre otros. Una de sus últimas obras estrenadas es LAS NIÑAS ZOMBI la cual cuenta con un fuerte apoyo institucional con centros y contextos como Conde Duque, el Festival Grec de Barcelona, El festival Noorderzon e Groningen, Holanda o el MA Scène National de Montbelieard, Francia.

3. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

En virtud de lo anterior, y al existir razones artísticas que concurren en un único empresario al amparo de lo dispuesto en los artículos 26 y 168.a).2º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone la contratación de la representación pública del espectáculo "*LAS NIÑAS ZOMBI"* con la entidad LA TRISTURA, S.L. La mencionada entidad ostenta en exclusiva de los derechos de representación y distribución del espectáculo objeto del contrato.

Los espectáculos seleccionados dentro de la programación de artes escénicas de los TEATROS de Andalucía de la Agencia son de contenido no sexista y defienden la igualdad de género.

Con carácter previo a la tramitación de la memoria, se ha contactado con el licitador y se han negociado las condiciones económicas de esta representación pública.

El valor estimado del contrato por todas las representaciones asciende a la cantidad de dieciocho mil novecientos veinte euros (18.920,00€), a la que habrá de añadir el importe de tres mil novecientos setenta y tres euros con veinte céntimos (3.973,20€), correspondiente al 21 % de IVA, lo que supone un total de veintidós mil ochocientos noventa y tres euros con veinte céntimos (22.893,20€) en concepto de caché por las dos funciones.

4. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto es 1651 01 0000 G 45E 22718 00 01.

Tramitación del gasto: Anticipada. Se procede a la tramitación anticipada, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 117.2 de la LCSP.

5. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se nombra responsable del contrato a Juan Manuel Ferriz Ortiz, a quien corresponderá supervisar su ejecución,

adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los trabajos.

6. GARANTÍA DEFINITIVA.

Dadas las características de este contrato, no se considera necesario exigir la constitución de garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato privado de la Administración a los que se refieren los puntos 1º y 2º de la letra a) del apartado 1 del artículo 25 de la citada Ley.

PROPONENTE:

Fdo.: Juan Manuel Ferriz Ortiz
COORDINADOR DEL TEATRO ALHAMBRA.